



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MDM.

Marcavelica, 19 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del año en curso, visto el OFICIO N°193-2020-GOB-REG-PIURA-DIRESAII-DRS-CSM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Oficio N°193-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM de fecha 11 de mayo la Dra. Marisol López Puestas Jefa del Centro de Salud de Marcavelica Manifiesta que en el Marco de la pandemia COVID – 19 nuestro distrito está siendo afectado por lo que el centro de salud de Marcavelica está atendiendo a todo paciente sospechoso de COVID 19, pero no cuenta con los medicamentos necesarios para el tratamiento de dicha enfermedad por lo que conmovedores de su espíritu altruista es que recurrimos al despacho que usted dirige para que nos apoye con medicamento de IVERMECTINA en gotas para ser recetadas a dichos pacientes y así poder contribuir en su recuperación.

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el apoyo a la MICRORED MARCAVELICA con medicamento de IVERMECTINA en gotas, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial adoptará las acciones administrativas correspondientes para el requerimiento, adquisición y entrega de lo antes indicado y de este modo; considerando para ello la disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE